



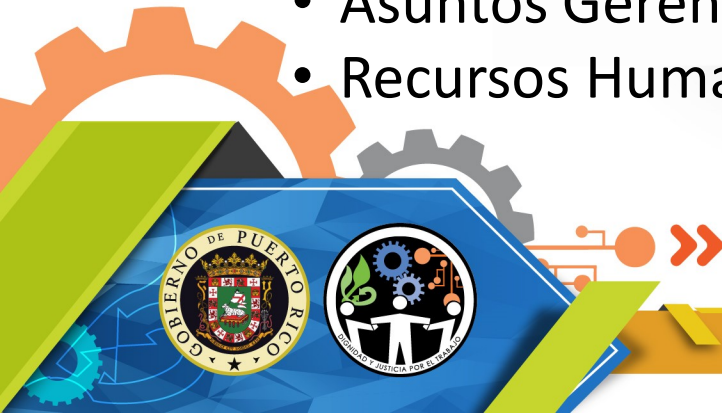
DEPARTAMENTO DEL
TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Vista Pública Transición
Hon. Carlos J. Rivera Santiago
Secretario



Estructura Organizacional del DTRH

- El DTRH fue creado en virtud de la Ley Núm. 5 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”. El mismo está compuesto de siete (7) secretarías auxiliares, a saber:
 - Beneficios al Trabajador
 - Seguridad y Salud en el Trabajo (PROSHA)
 - Planificación, Investigación y Desarrollo
 - Asuntos Legales y Normas
 - Adiestramiento y Promoción de Trabajo (SAAPE)
 - Asuntos Gerenciales
 - Recursos Humanos y Asuntos Laborales



Estructura Organizacional del DTRH

- De igual forma, cuenta con las oficinas especializadas a través de las cuales se brindan servicios directos y de apoyo tales como:
 - Oficina de la Procuradora del Trabajo
 - Oficina de Mediación y Adjudicación (OMA)
 - Oficina de Apelaciones al Secretario
 - Oficina de Cómputos y Sistemas de Información
 - Oficina de Comunicaciones y Prensa
 - Oficina de Habilitación para el Servicio Público



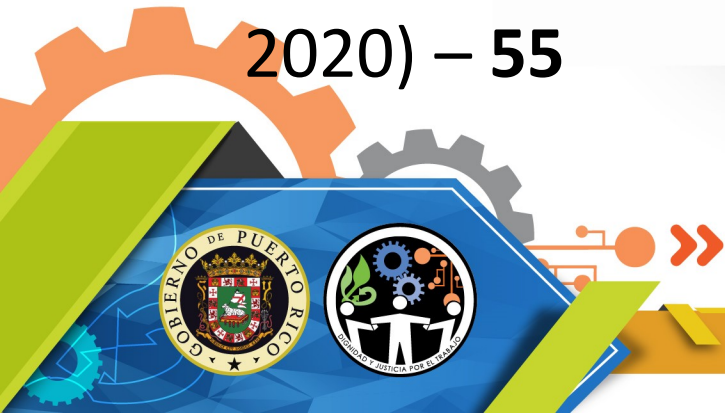
Recursos Humanos

- Puestos de **carrera ocupados** – **1,089**
- Puestos de carrera congelados – 75 (acogidos al PTV)
- Puestos de **carrera vacantes** – **1,194**
- Puestos de **confianza ocupados** – **31**
- Puestos de confianza congelados – 0
- Puestos de **confianza vacantes** – **39**



Recursos Humanos

- Empleados **activos** trabajando en el DTRH – 1,139
- Empleados acogidos a **licencia sin sueldo (LSS)** – **38**
- Empleados acogidos al Programa de Teletrabajo - 10
- Empleados en teletrabajo de manera parcial – 162
- Solicitudes de licencia bajo el CARES Act - 3
- Empleados en destagues – 9
- Estimado de empleados elegibles para acogerse al Retiro (Ley 80-2020) – **55**



Medidas Disciplinarias

- Un (1) caso en proceso de notificación de carta de destitución;
- Cuatro (4) casos en proceso de investigación por probable fraude al PUA;
- Cuatro (4) casos en proceso de destitución por fraude al PUA.



Situación Fiscal AF21

- El DTRH tiene un presupuesto consolidado **\$374,703,000**, de los cuales \$244,466,000 corresponden al pago de beneficios del Seguro por Desempleo, Seguro Choferil y SINOT.
- **Presupuesto operacional** del DTRH asciende a **\$130,237,000**, de los cuales el 31.3% es con cargo al Fondo General, el 20.4% proviene de fondos federales y el 47.7% proviene de Fondos Especiales Estatales.
- La proyección del mes de octubre de 2020, refleja que el DTRH finalizará de manera balanceada en todos sus programas, con excepción del programa de Beneficios de Seguro por Desempleo, el cual está bajo el monitoreo de la AAFAF.
- De acuerdo a nuestras proyecciones y las de la AAFAF, en caso de no actuar, el Fideicomiso de Seguro por Desempleo tendría una insuficiencia a finales del AF21.
- Existen varias alternativas para atender la insuficiencia del Fideicomiso. De ser necesario, el DTRH podría solicitar un préstamo federal a la luz de la Sección 1201 de la Ley del Seguro Social. No obstante, la AAFAF nos ha informado que estará identificando fondos para inyectarlos al Fideicomiso.
- Al 17 de noviembre de 2020, el balance del Fideicomiso cuenta con un balance de **\$207M.**



Situación Fiscal AF21

- El DTRH sometió ante FEMA 17 Project Worksheet (PW's) para cubrir daños en las diversas facilidades del DTRH, 1 fue desembolsado, 13 se encuentran obligados y 3 se encuentran en la etapa de revisión ante COR3.
- El monto total de los fondos asignados por FEMA para cubrir los daños causados por los huracanes se estima en **\$9.4M**.
- El DTRH se encuentra ante un proceso de negociación con la aseguradora por las reclamaciones de daños causados por los huracanes.



Disaster Unemployment Assistance (DUA)

- DUA- 4336 (Huracán Irma 2017): 348 reclamaciones y \$489,000 en beneficios pagados;
- DUA – 4339 (Huracán María 2017): 13,523 reclamaciones y \$15.5M en beneficios pagados;
- DUA – 4473 (Terremotos del Sur 2020): 482 reclamaciones y \$770,000 en beneficios pagados;
- DUA - 4560 (Tormenta Isaías 2020): en espera de aprobación por FEMA de aviso público;
- DUA – 4571 (Inundaciones Arecibo 2020): en proceso de solicitud de fondos.



PANDEMIA DEL COVID-19: DESEMPLEO Y PUA

- Unemployment Insurance (UI): \$33-\$190/\$66-\$240 semanales;
- Pandemic Unemployment Insurance (PUA): \$66-\$190/\$66-\$240 semanales;
- Pandemic Emergency Unemployment Compensation (PEUC): \$600 semanales a partir del 4 de abril hasta el 25 de julio;
- Loss Wages Assistance (LWA): \$300 semanales hasta un máximo de 6 semanas a partir del 8 de Agosto al 12 de septiembre de 2020.



Reclamaciones por Desempleo y PUA

- Promedio de reclamaciones activas durante un año normal son alrededor de **56,000**.
- Al 17 de noviembre del presente año, el DTRH contaba con **550,871** reclamaciones activas, de las cuales **363,862** corresponden al seguro por **desempleo** y **187,009** en **Fast PUA**.
- Esto representa un aumento vertiginoso de alrededor de **1,000%**.
- A partir de la Pandemia del COVID-19, el DTRH ha desembolsado **\$6,405 millones** en beneficios a los desempleados y cuentapropistas.



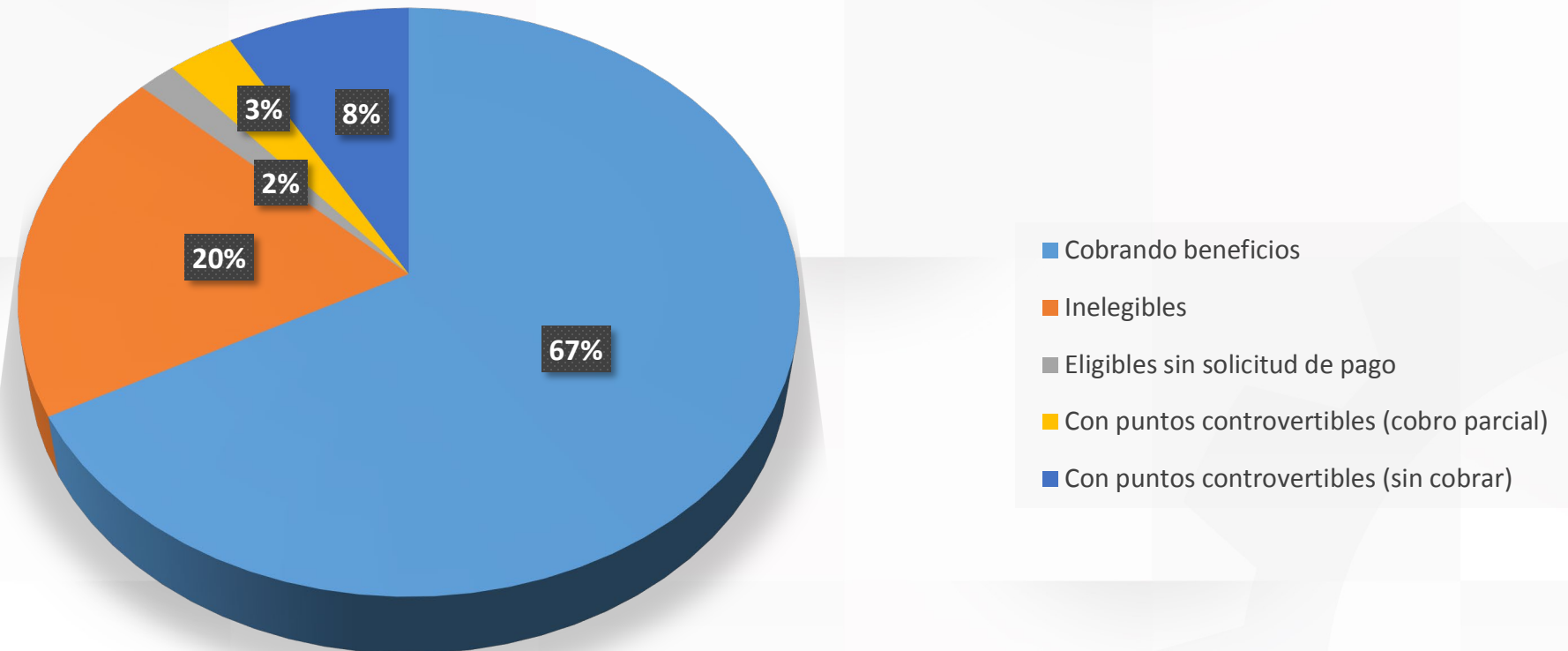
Reclamaciones por Desempleo

- Reclamantes cobrando beneficios – 244,752 (**67%** de las reclamaciones activas);
- Reclamantes inelegibles – 71,636 (**20%** de las reclamaciones activas);
- Reclamantes elegibles sin solicitud de pago – 6,333 (**2%** de las reclamaciones activas);
- Reclamantes con puntos controvertibles (cobro parcial) – 11,022 (**3%** de las reclamaciones activas); y
- Reclamantes con puntos controvertibles (sin cobrar) – 30,119 (**8%** de las reclamaciones activas).
- El **89%** de las reclamaciones activas han sido **atendidas** por el DTRH. Solamente resta un **11%** de las reclamaciones **en proceso** de ser atendidas.



Reclamaciones por Desempleo

Cantidad de Reclamaciones



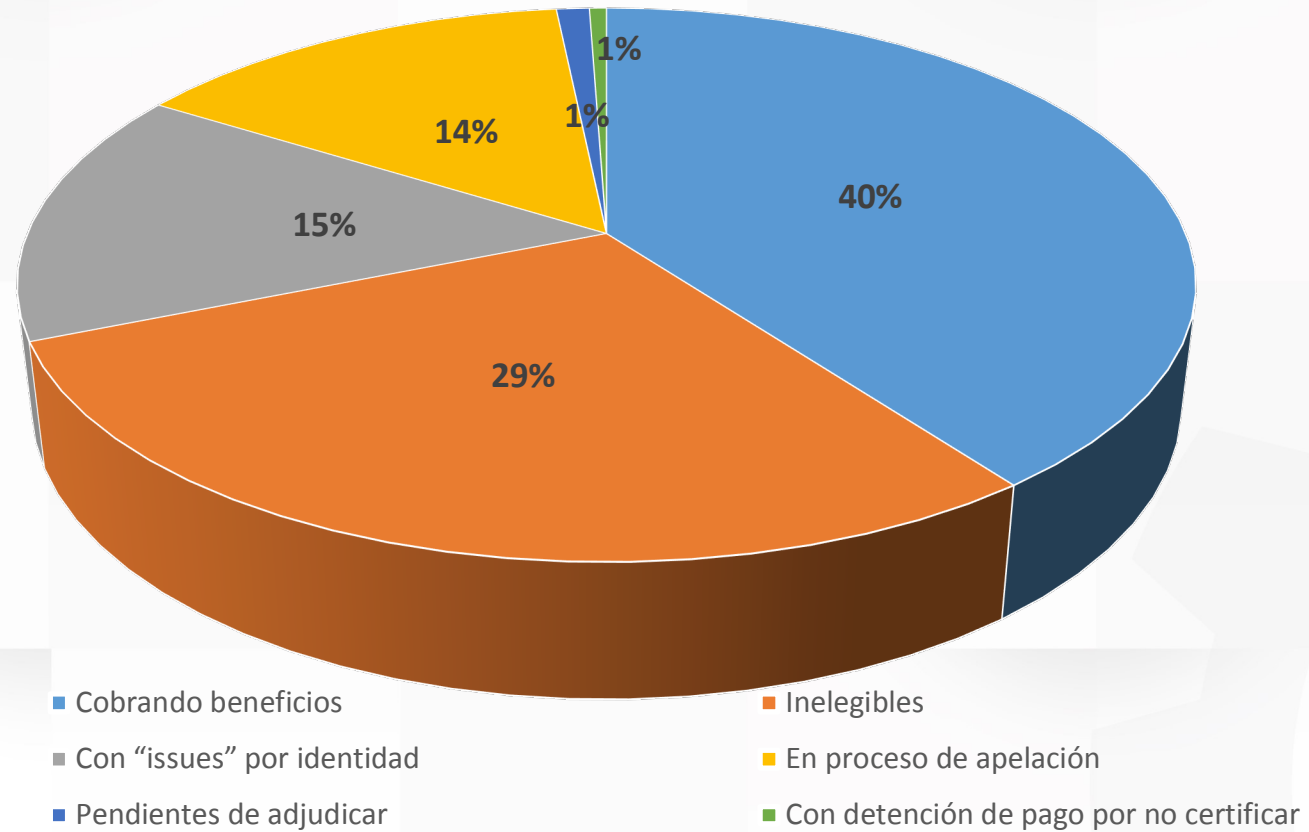
Reclamaciones en Fast PUA

- Reclamantes cobrando beneficios – 74,420 (**40%** de las reclamaciones activas en Fast PUA);
- Reclamantes inelegibles – 54,345 (**29%** de las reclamaciones activas en Fast PUA);
- Reclamantes con “issues” por identidad no validada – 28,036 (**15%** de las reclamaciones activas en Fast PUA);
- Reclamantes en proceso de apelación – 27,140 (**14%** de las reclamaciones activas en Fast PUA);
- Reclamaciones pendientes de adjudicar – 2,023 (**1.5%** de las reclamaciones activas en Fast PUA); y
- Reclamaciones con detención de pago por no certificar – 1,045 (**0.5%** de las reclamaciones activas en Fast PUA).
- El **84.5%** de las reclamaciones activas en Fast PUA han sido **atendidas** por el DTRH y el **15.5% en proceso** de evaluación.



Reclamaciones en Fast PUA

Cantidad de Reclamaciones



Reclamaciones PUA (SABEN v. Fast PUA)

- Hasta el 28 de Agosto de 2020 había 353,028 reclamantes reclamantes de PUA registrados en SABEN, de los cuales 307,156 estaban cobrando.
- Actualmente hay solamente **187,009** o el **53%** de los reclamantes de PUA se registraron en Fast PUA.
- De 307,156 reclamantes que estaban cobrando en SABEN, solamente 74,420 están cobrando en Fast PUA. Esto es el **24%** de los reclamantes que originalmente estaban cobrando el beneficio.



Apelaciones en SABEN y en Fast PUA

- Hasta el 28 de Agosto de 2020 había 353,028 reclamantes reclamantes de PUA registrados en SABEN, de los cuales 307,156 estaban cobrando.
- Actualmente hay solamente **187,009** o el **53%** de los reclamantes de PUA se registraron en Fast PUA.
- De 307,156 reclamantes que estaban cobrando en SABEN, solamente 74,420 están cobrando en Fast PUA. Esto es el **24%** de los reclamantes que originalmente estaban cobrando el beneficio.



Identificación de Posible Fraude

- Mediante pruebas tecnológicas realizadas por nuestro personal se detectaron posibles esquemas de fraude.
- Se comparó la cantidad de comerciantes registrados en Hacienda v. la cantidad de reclamantes como cuentapropistas.
- Se comparó la cantidad de reclamaciones de desempleo v. la cantidad aproximada de trabajadores desempleados por la pandemia. La mayoría de los empleados públicos **no dejaron de cobrar**.
- Los empleados del DTRH atendiendo reclamantes identificaron información sospechosa.



Iniciativas Anti- Fraude

- Creación de un “Task Force” conjunto entre agencias de Ley y Orden estatal como federal para la detección e intervención con reclamaciones fraudulentas conformado por:
 - Oficina de Seguridad Interna del DTRH
 - Unidad e Investigaciones y Determinación de Sobrepagos del DTRH
 - Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR) – División de Robo a Bancos
 - Negociado de Investigaciones Especiales (NIE)
 - Departamento de Justicia (DJ) – División de Crímenes Económicos y Procuradoría de Menores
 - Federal Bureau of Investigations (FBI)
 - Drug Enforcement Administration (DEA)
 - US Postal Service (USPS)
 - DOL/ Office Inspector General (OIG)
 - US Secret Service (USSS)
 - Internal Revenue Service (IRS)



Iniciativas Anti- Fraude

- El DTRH inició a través de medios informativos y redes sociales una campaña de orientación a reclamantes de beneficios sobre los requerimientos para ser elegibles.
- La Oficina de Seguridad Interna del DTRH estableció canales de comunicación y colaboración con las principales instituciones bancarias del país y el Negociado de la Policía para la detección, prevención y detención de fraude. De igual manera, se establecieron mecanismos con la Liga de Cooperativas de PR y se les dio adiestramientos en la detección de fraude a beneficios de UI/PUA.
- La Orden Ejecutiva 2020-053 del 13 de julio de 2020 firmada por la Hon. Wanda Vázquez Garced, así como el Acuerdo de Colaboración entre el DTRH y el Departamento de Hacienda viabilizaron el intercambio de información y la interconexión del sistema de SURI del Departamento de Hacienda con el nuevo sistema FAST PUA. Esto permitió maximizar el uso de la tecnología disponible y procesar con más rapidez las solicitudes del PUA, validando identidad del reclamante y posteriormente sus ingresos netos.
- La plataforma FAST PUA cuenta con un módulo de seguridad que levanta alertas en caso de detectar diferentes patrones de fraude en las reclamaciones de beneficios.



Iniciativas Anti- Fraude

- Se comenzó con los pagos a los reclamantes del Programa PUA a través de la nueva plataforma de *FAST-PUA*. La mayoría de los reclamantes se han acogido a los pagos por depósito directo. De igual manera se inició la utilización de una plataforma similar para el pago de beneficios de Seguro por Desempleo Industrial a través de depósito directo.
- Las transacciones de depósito directo nos asegura el pago más ágil de los beneficios y la prevención del fraude postal. A su vez, respresentan una economía sustancial en gastos de impresión de cheques, ensobre y franqueo.
- El DTRH ha concretado acuerdos colaborativos con otras agencias de gobierno, entre las cuales destaca el Departamento de Corrección con el propósito de identificar patrones de reclamaciones fraudulentas realizadas desde instituciones carcelarias del país.
- Oficina de Seguridad Interna del DTRH ha distribuyó entre sus oficinas regionales y central las guías ilustradas de identificación de documentos válidos para la radicación de reclamaciones de UI/PUA. Las mismas muestran las identificaciones que emite HLS/ICE a residentes temporeros, permanentes o permisos de trabajo.



Resultados de las Iniciativas Anti-Fraude

- La colaboración entre DTRH, las instituciones bancarias y el Negociado de la Policía de Puerto Rico han logrado concretar **71 arrestos** de individuos que accedieron a beneficios de manera ilegal y que trataron de redimir los pagos mediante la utilización de identificaciones falsas. El **monto recuperado** producto de estas intervenciones asciende a **\$448,954**.
- Las orientaciones a través de los medios de comunicación sobre lo que constituye fraude se ha logrado **recuperar** la cantidad de **\$56M** de la siguiente manera:
 - Cheques de PUA devueltos por reclamantes que no cumplían requisitos;
 - Cheques de UI devueltos por reclamantes que no cumplían requisitos;
 - Cheques, giros o cheques de gerente de menores de edad que llenaron de manera indebida reclamaciones de PUA;
 - Cheques, giros o cheques de gerente de empleados de gobierno, municipios y corporaciones públicas que llenaron de manera indebida reclamaciones de PUA; y
 - Cheques de PUA devueltos por familiares de confinados.



Resultados de las Iniciativas Anti-Fraude

- Ante una búsqueda en el sistema SABEN se identificaron un total de **3,143** empleados municipales que radicaron reclamaciones PUA, aún cuando estuvieron percibiendo ingresos de manera ininterrumpida de parte de los ayuntamientos.
- Asimismo, se identificaron un total de **9,094** empleados de funcionarios públicos que radicaron reclamaciones PUA, aún cuando estuvieron percibiendo ingresos de manera ininterrumpida de Agencias y Corporaciones Públicas.
- Se recibieron reclamaciones de **504** patronos objetando los cargos del seguro por desempleo. Se estima en alrededor de **15,000** casos de reclamaciones objetadas.



Desempleo en Puerto Rico

- De acuerdo con los datos recopilados por el Negociado de Estadísticas del DTRH, a través de la **Encuesta de Grupo Trabajador**, para **octubre de 2020**:
 - la **población civil** no institucional de 16 años o más fue estimada en **2,572,000**. Esto representó una **reducción de 4,000** personas al compararlo con **septiembre de 2020** y de **56,000 menos** al compararlo con **septiembre de 2019**;
 - el estimado del **grupo trabajador ajustado estacionalmente** fue de 1,040,000 personas. Al compararlo con el mes de septiembre de 2020 hubo una disminución de 1,000 personas y de **27,000** personas con respecto a **octubre de 2019**;
 - El estimado de **personas fuera del grupo trabajador** no ajustado estacionalmente totalizó 1,541,000. Esto significa un incremento de 13,000 personas con respecto al mes de septiembre de 2020 y de **20,000** personas con respecto al mes de **octubre de 2019**;
 - la **tasa de desempleo ajustada estacionalmente** fue de **8.3%**, lo cual representa una reducción de 0.1% al compararla con el mes de septiembre de 2020. A pesar de la crisis causada por la Pandemia, la tasa de desempleo **no reflejó cambio alguno** en comparación con **octubre de 2019**;
 - la **tasa de participación no ajustada estacionalmente** se ubicó en **40.1%**. Esta representó una baja de 0.6% al compararlo con septiembre de 2020 y de 0.5% en relación a **octubre de 2019**.



Tasa de Desempleo en Puerto Rico



PROSHA

- A partir de las Ordenes Ejecutivas de la Gobernadora relacionadas con la emergencia del COVID-19, se creó un “task force” para realizar **intervenciones** en negocios y facilidades para asegurar el cumplimiento con los protocolos de salud y seguridad. El mismo está compuesto por:
 - Negociado de la Policía de Puerto Rico;
 - Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO);
 - Autoridad de Energía Eléctrica (AEE);
 - Departamento de Hacienda (DH); y
 - la Secretaría Auxiliar de Seguridad y Salud Ocupacional (PROSHA) del DTRH.
- Al 17 de **noviembre** de 2020 se han realizado **3,792 intervenciones** o un promedio de 140 intervenciones mensuales.
- Cabe señalar que, PROSHA **no** tiene la facultad de cerrar negocios, sino la Policía de Puerto Rico.



PROSHA

- Al 17 de **noviembre** de 2020, hemos recibido la cantidad de **2,033** querellas. En comparación con un año promedio que se reciben alrededor de **1,200**, el aumento en querellas es equivalente a un **59%**.
 - Querellas **atendidas 1,397**: 1,133 están relacionadas con el COVID-19 y 264 no están relacionadas.
 - Querellas **cerradas 1,144**: 1,035 de ellas están relacionadas con el COVID-19.



Conciliación y Arbitraje

- El total del inventario de casos ante el Negociado de Conciliación y Arbitraje asciende a **17,938** casos activos. De esta cantidad, **10,461** casos se encuentran paralizados en virtud de la ley PROMESA, lo que representa el 58.31% del inventario. Estos casos envuelven controversias entre la AEE y la UTIER.
- La gran mayoría del atraso que vemos en el NCA es debido a las solicitudes de las partes de suspensiones y posposición de las vistas.
- Los términos de todos los procedimientos administrativos en el NCA fueron suspendidos desde el **16 de marzo del 2020 hasta el 7 de agosto del 2020**. Dicha determinación provocó la posposición de aproximadamente 1,302 vistas.
- Para superar el retraso causado por la pandemia, los árbitros evaluaron los casos y determinaron que muchos de ellos podían ser sometidos mediante alegato, así las cosas, los árbitros comenzaron a solicitar la comparecencia mediante alegato.



Conciliación y Arbitraje

- A partir del mes de **agosto de 2020**, se reanudaron las vistas de los casos.
- Aquellos casos en que los árbitros determinaron que había controversias de hechos, fueron señalados para vistas. A esos fines, se les adiestró para que pudieran ver estas vistas a través de la plataforma Microsoft Teams.
- A manera de excepción, se ven de forma presencial los casos donde la credibilidad de algún testigo es un aspecto medular de la controversia y para esto se han habilitados las salas de arbitraje siguiendo todos los protocolos de seguridad.
- En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. 2003-05, según enmendada, se creó un Fondo Especial Estatal del cual se nutre el Negociado de Conciliación y Arbitraje del DTRH. Dicha Orden estableció la aportación porcentual anual proveniente de 13 corporaciones e instrumentalidades para sufragar las operaciones del NCA.
- Actualmente se le adeuda al DTRH la cantidad de **\$17,400,760**.
- Cabe señalar que, a pesar de que se proyecta que el DTRH finalice el AF21 de manera balanceada. La falta de ingresos provenientes de este FEE ha limitado grandemente poder cubrir los puestos vacantes en el Negociado, afectando de esta forma la agilidad en que pueden brindarse los servicios.



Normas del Trabajo

- **RECLAMACIONES AÑO 2020**

- Se han atendido **11,731** querellas.
- Hasta la fecha se ha cobrado la cantidad de **\$2,426,655.36**, a través de los cuales se han beneficiado **2,888** obreros.

- **INSPECCIONES AÑO 2020**

- Se realizaron 3,053 inspecciones a lugares, comercios y espacios de empleo.
- Se identificaron 125 violaciones, de las cuales se han corregido 25 de éstas.

- **CONSULTAS AÑO 2020**

- Se atendieron un total de **63,991** consultas sobre la legislación protectora del trabajo.



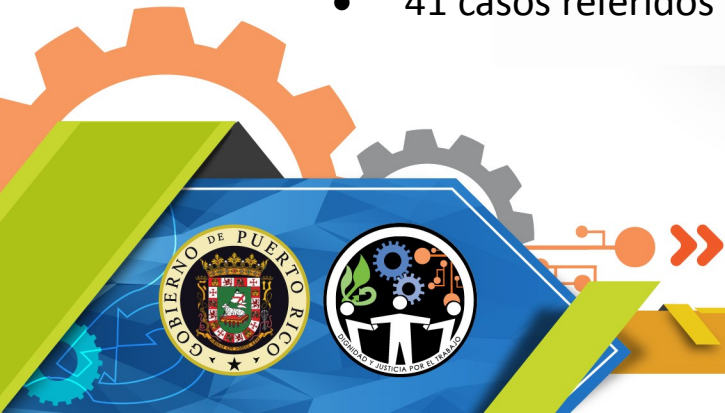
Unidad Antidiscrimen

- **AÑO FISCAL 2017:**

- **567** casos **cerrados**, 180 de ellos mediante acuerdos de transacción por la cantidad total de **\$802,389.00**;
- 8 seminarios ofrecidos;
- 4,762 consultas; y
- 56 casos referidos al EEOC.

- **AÑO FISCAL 2018:**

- 479 casos cerrados, 172 de ellos mediante acuerdos de transacción por la cantidad total de **\$299,154.00**;
- 6 seminarios ofrecidos;
- 2,785 consultas atendidas; y
- 41 casos referidos al EEOC.



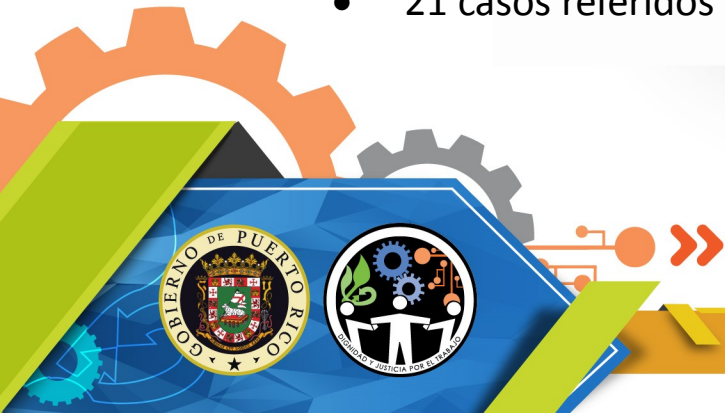
Unidad Antidiscrimen

- **AÑO FISCAL 2019:**

- 367 casos cerrados, 123 de ellos mediante acuerdos de transacción por la cantidad total de **\$131,723.00**;
- 34 seminarios ofrecidos;
- 8,437 consultas atendidas; y
- 36 casos referidos al EEOC.

- **AÑO FISCAL 2020:**

- 349 casos cerrados, 172 de ellos mediante acuerdos de transacción por la cantidad total de **\$17,662.00**;
- 24 seminarios ofrecidos;
- 9,637 consultas atendidas; y
- 21 casos referidos al EEOC.



Reforma Laboral

- **Medidas Implementadas por el DTRH sobre la Ley 4-2017 y Publicaciones**

- Guías para la Interpretación de la Legislación Laboral de Puerto Rico (Primera Edición 2019)
- Procedimiento expedito para esquemas ilícitos de licencias para vacaciones y por enfermedad
- Publicación de Consultas de la Procuradora del Trabajo - se atendieron consultas de la ciudadanía sobre aspectos de la Ley 4-2017, como la derogación de la Ley de Cierre, periodo de tomar alimentos, horas extras, acumulación de vacaciones y enfermedad, computo de mesada, computo de cantidad de empleados para el bono, entre otros.
- Presentación de los informes periódicos requeridos por el Artículo 2.21 de la Ley 4-2017 ante la Asamblea Legislativa con relación a la aplicación de la Ley.
- Promulgación de los siguientes reglamentos relacionados a la Ley 4-2017:
 - Reglamento para la Aplicación del Esquema de Acomodo Razonable para Prácticas Religiosas en el Empleo dispuesto en el Art. 2.19 de la Ley Núm. 4 de 26 de enero de 2017, “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”;
 - Reglamento para Administrar la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, “Ley del Bono en la Empresa Privada”;
 - Reglamento para Administrar la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer la Jornada de Trabajo en Puerto Rico”; y
 - Reglamento para Administrar el Programa de Seguro por Desempleo.



Asuntos Pendientes

- Culminar la revisión y aprobación del nuevo Reglamento Interno del Negociado de Conciliación y Arbitraje;
- Culminar y promulgar el Protocolo para Prevención del Acoso Laboral, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 90-2020, mejor conocida como la “Ley para prohibir y prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico”.
- Someter antes del **30 de noviembre de 2020**, un Informe con recomendaciones a la Gobernadora, conforme a lo establecido en la OE-2020-075, mediante la cual se suspendió temporariamente la aplicabilidad de la Orden Ejecutiva 2018-033, que aumentó el salario mínimo de los trabajadores de la construcción, poner en vigor las leyes que requieren el uso de cemento producido en Puerto Rico y requerir el uso de acuerdos laborales en proyectos de construcción sufragados con fondos públicos.
- Implementar los Planes de Acción Correctiva aprobados por el USDOL y la Oficina del Contralor de Puerto Rico;
- Continuar con la elaboración de informes para cumplimiento con los requerimientos de las agencias federales y estatales; y
- Continuar con la recopilación de datos y posterior publicación de un “RFP” mediante el cual se adquiera un nuevo sistema tecnológico para manejar los casos del seguro por desempleo.

